

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintitrés de julio de dos mil veintiuno

Proceso: VERBAL
Demandante: LILIANA PATRICIA CASTRO MORENO
Demandada: COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA S.A.S.
Radicado: 2015-00839

Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes el documento “ampliación informe” allegado vía correo electrónico el 19 de julio de 2021 por parte de la perito MAGDOLIN LAILA HASSAN AFIFI ALONSO designada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en respuesta al oficio No. 1124 del 2 de julio de 2021. En conocimiento.

Atendiendo lo señalado en el informe por la referida auxiliar de la justicia, se le concede el término de diez (10) días al apoderado judicial de la demandante para que remita a los correos electrónicos grupoclinico@medicinalegal.gov.co y malahassan@medicinalegal.gov.co informados por la perito, los datos de ubicación y contacto de la señora LILIANA PATRICIA CASTRO MORENO, así mismo se requiere a la demandante para que en el mismo término, aporte la documental e información requerida por la auxiliar de la justicia, a través de los referidos correos electrónicos.

Una vez se acredite por la parte actora y su apoderado el envío de dicha información y documentación, la perito MAGDOLIN LAILA HASSAN AFIFI ALONSO cuenta con el término de quince (15) días posteriores a su recepción para que rinda la aclaración y complementación solicitada al dictamen.

Infórmesele a la auxiliar de la justicia vía correo electrónico lo dispuesto en este proveído.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2b80831d751fd02e0a04ae7f0bbb530e8eaedc6e1c209c09ba8f7fc7673999e

Documento generado en 23/07/2021 08:15:59 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>